



**INFORME DE SECRETARIA.** 500001311000120210039000. Villavicencio, catorce (14) de marzo de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, informando que la apoderada de la demandante presentó escrito para subsanación de la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Villavicencio, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto del 28 de enero de 2022, se requirió a la apoderada de la demandante para que dentro del término de cinco (5) días, allegara la prueba de haber enviado al demandado simultáneamente con la radicación de la demanda, copia de ésta y de la subsanación presentada, no obstante, esta guardó silencio.

En el presente caso no podía tenerse en cuenta una solicitud de medidas cautelares que hace referencia a un mandamiento de pago, toda vez que el presente trámite no es ejecutivo y al parecer hace referencia a otro proceso.

Como quiera que la apoderada de la demandante es una estudiante del Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria del Meta “Unimeta”, se dispondrá oficiar a esa oficina comunicando lo acá dispuesto, para efectos de que se imprima mayor celeridad por parte de los estudiantes al trámite de los procesos, pues la demanda fue repartida el 5 de octubre de 2021 y no se atendió el requerimiento para sanear de manera tal que se pudiera proceder con la correspondiente admisión.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. General del Proceso, el Juzgado dispone:

1. **RECHAZAR** la presente demanda conforme a lo antes considerado.
2. **OFICIAR** al Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria del Meta – UNIMETA, para lo de su competencia, atendiendo lo acá expuesto.
3. **DÉJENSE** las constancias respectivas en el Sistema Justicia Siglo XXI y/o, Justicia Digital.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO  
No. 41 del 6 / MAYO /2022

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**  
Secretaria